

Comisión Titular:

Presidente: D. José González Hachero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D^a M^a del Carmen Arrabal Terán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. Armando Romanos Lezcano, Jefe de Departamento de Pediatría del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.
 D. Rafael Gil Rivas, Jefe de Sección de Pediatría del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.
Vocal Secretario: D. Federico Argüelles Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Casanova Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Vocales: D^a Julia Calomer Revuelta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
 D. José Luis Lechuga Campoy, Jefe de Sección de Pediatría del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz.
 D. José Maldonado Lozano, Hospital Universitario "San Cecilio" de Granada.
Vocal Secretario: D. Martín Navarro Merino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 11.10.95 (BOJA 18.11.95), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 24 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

Plaza Número: 15

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL:
 - JULIO C. LEGIDO ARCE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ALBERTO HIDALGO DE CAVIEDES Y G. , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 - MARIANO MARIN REDONDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SECRETARIO:
 - MIGUEL A. DELGADO MOGUERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JAIME VILA CASTELLAR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
 - PEDRO JOSE ASIRON IRIBARREN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - MANUEL VITORIA ORTIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
 - FRANCISCO GONZALEZ GUTIERREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO:
 - MARCOS GUTIERREZ DAVILA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

Plaza Número: 16

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
 - LUIS PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL:
 - PEDRO JOSE ASIRON IRIBARREN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - MARIANO MARIN REDONDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - MANUEL VITORIA ORTIZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO
SECRETARIO:
 - MIGUEL A. DELGADO MOGUERA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
 - JAIME VILA CASTELLAR , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
 - JULIO C. LEGIDO ARCE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
 - ALBERTO HIDALGO DE CAVIEDES Y G. , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES
 - FRANCISCO GONZALEZ GUTIERREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO:
 - MARCOS GUTIERREZ DAVILA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla del día 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 30 DE OCTUBRE DE 1.995
(B.O.E. DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.995)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DEL TERRENO-2

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis de Justo Alpañes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Gens Sale, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. Miguel Arenillas Parra, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Eduardo Alonso Pérez de Agreda, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Cesar Sagaseta Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José A. Jiménez Salas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: D. Jesús Carrera Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
D. José Manuel Sánchez Alciturri, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
D. Emilio Custodio Gimena, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: D. Santiago Uriel Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA-3

Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Guirau Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a María Isabel Rico Selas, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Venerando González Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Laguna.
D. Francisco García Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D^a Gemma Raurer Dalmau, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D^a Hortensia Iturriaga Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D^a Francisca Vicente Estevez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Manuel Román Ceba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Benito Del Castillo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD-4

Comisión Titular:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Moisés García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a Begoña Busto Marroquín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
D. Alejandro Balbas de la Corte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Carrasco Fenech, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Ramos Cervero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Alberto José Biayna Mulet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D^a M^a Angeles Pons Cardell, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. José Mariano Moneva Abadía, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. Rafael Donoso Anes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD-5

Comisión Titular:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos García Gutiérrez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. José Antonio Calvo Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Regino Benegas Ochavo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: D. Francisco Carrasco Fenech, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Ramos Cervero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D^a María Isabel Blanco Dopico, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
D. Antonio Porras Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Manuel Monjas Barroso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Rafael Donoso Anes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD-6

Comisión Titular:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicente García Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
D. David Camino Blasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
D^a María José Baquero López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Carrasco Fenech, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Ramos Cervero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Felipe Blanco Ibarra, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Antonio Prado Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Juan Antonio Monterrey Mayoral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Rafael Donoso Anes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO - 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Ignacio López González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
D. Francisco Javier Fernández González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.
D. Francisco Delgado Piqueras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: D^a M^a Concepción Barrero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Miguel de la Cuetara Martinez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna
D. Manuel Jesús Sarmiento Acosta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D. Carlos Pareja Losano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal Secretario: D. Luis Miguel Arroyo Llanez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: "DERECHO MERCANTIL" - 8

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Cándido Paz-Ares Rodriguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. M. Christi Amesti Mendizabal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Pedro Manuel Yanes Yanes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Leopoldo J. Porfirio Carpio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Guillermo J. Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ramón Bernabé García Luengo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
D. Angel Luis Monge Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
D^a M^a Carmen Madrenas Boadas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Manuel Clavero Ternero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: "DERECHO PENAL" - 9

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco José Muñoz Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Hernan Hormazabal Malaree, Catedrático de Universidad de la Universidad de Girona.
D. Miguel Angel Cobos Gómez de Linares, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Fco. Antonio Cabello Moledano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D^a M^a Isabel Martínez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Borja Mapelli Caffarena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Luis de la Cuesta Arzanendi, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D^a Clotilde Romero Sirvant, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Francisco J. Mira Benavent, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General)

Vocal Secretario: D. Francisco Cándil Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: "ANÁLISIS MATEMÁTICO" - 10

Comisión Titular:

Presidente: D. Tomás Chacón Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D^a Margarita Estevez Toranzo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.
D. José Cobos Bueno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.
D^a M^a del Carmen Calzada Canalejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.
D. José Domingo Martín Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Fernández Cera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Benitez Rodriguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
D^a María Cristina Pérez García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
D. José Manuel Mira Roe, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
D. Julio Couce Calvo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA DEL DERECHO MORAL Y POLÍTICA - 11

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Elías Díez García, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a Margarita Mauri Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. Jorge Francisco Males Peña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal Secretario: D. Carlos Pérez Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pablo Badillo O'Farrell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos de Villamor Maquieira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
D^a Ascensión Cambrón Infante, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.
D. José Luis Barco Collazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
D. Joaquín Herrera Flores, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: "LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA" - 12

Comisión Titular:

Presidente: D. Pascual Martínez Freire, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. José Manuel Méndez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
D^a Purificación Navarro Barcia, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a M^a Concepción Martínez Vidal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: D. Emilio Díaz Estevez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Fernández Prida, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. José Hierro Sánchez-Pescador, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Carlos José Castrodeza Ruiz de la Cuesta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Antonio Beltrán Mari, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. Alfredo Burrieza Muñiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA- 13

Comisión Titular:

Presidente: D. León Carlos Alvarez y Santaló, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Luis Castellano Castellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
 D. Rosa María González Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
 D. José María García Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: D. Antonio García-Baquero González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ricardo García Carcel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: D. Miguel Rodríguez Cancho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
 D.ª Isabel María Testón Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.
 D. Juan Antonio Sánchez Belén, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: D. Antonio Mestre Sanchís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION-14

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Martín Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Enrique Mirambell Arriabalaga, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D. Juan Jaime Cano Hurtado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D. Jesús María Ayuso Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: D. Tomás Lloret García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Salvador Grau Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: D. Rafael de Heredia Scasso, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Jesús Oliver Pina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D. Antonio Hospitaler Perez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. José Alfonso Asonjo Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA- 15

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Bermejo y Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Francisco Puerta Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. José Amadeo Alonso Arroyo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Isidro Zatarain de Dios, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
 D. Carlos E. Cobos Gutierrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Gimenez Yanguas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Vocal Secretario:

D. Diego Moreno García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
 D. José Manuel Martínez Simón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. José María Gomis Martí, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D. Jordi Mestre Sarda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS- 16

Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jaime Espuga Bellafont, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D. Rafael Soler Verdu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.
 D. Emilio Sagreg Buequets, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: D. Enrique Herrero Gil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Enrique Carvajal Salinas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Roberto Vera Soriano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.
 D. Joaquín Guarch Rey, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D. José Fernández Salas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de la Coruña.

Vocal Secretario: D. José Antonio Solís Burgos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA- 17

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Manuel Raya Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rafael Andrés Ferrer Garces, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
 D. Felipe Agustín Nonzón Peñate, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.
 D. Pablo Luis Mayor Lobo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Luis Elazquez Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Pedro Rodríguez Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Marino Canosa Reboredo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
 D. Jesús del Cerro Urbaneja, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
 D. Julio Ignacio Barrio Mora, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Jesús Gómez de Terreros Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: "FILOLOGIA INGLESA"- 18

Comisión Titular:

Presidente: D. Sebastian Cardenas Brito, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Castelo Montero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de la Coruña.
 D^a M^a José Viqueira Niel, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia. (Estudi General)
 D^a Blanca Urmeneta Purroy, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: D. Sebastian Barrueco Garcia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Garruca Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Siles Artes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
 D^a María Teresa Marín Hita, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
 D^a M^a del Rosario Jiménez Hernández, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D^a Lina Sierra Ayala, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA- 19 y 20

Comisión Titular:

Presidente: D. Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Salvador Espinosa Caliani, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
 D^a Elena Bordin Obanza, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. Antonio Barba Chacón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: D. José López Saez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Santiago Durán García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Valentín del Villar Sordo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
 D. Eduardo López Bran, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
 D. Luis Miguel Antón Aparicio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de la Coruña.

Vocal Secretario: D. José Aurelio Palafox Rogdanovitch, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela residencial núm. 120 del Plan Parcial núm. 2, sita en Avda. de la Paz, de propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), que linda al Frente-Norte con Avda. de la Paz de Palma del Río,

a la derecha Entrando-Oeste con la parcela núm. 118 del polígono, a la Izquierda-Este con parcela núm. 122 del polígono y al Fondo-Sur con parcela núm. 121 del polígono, y con una extensión superficial de 80,31 m².

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 4 de junio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), por otra propiedad de la empresa Minian, SL.

Por el Ayuntamiento de Rota se remite expediente de permuta de dos parcelas residenciales de propiedad municipal de 944,52 m² y 200 m², respectivamente, por otra propiedad de Minian, S.L., de 5.416 m² en el Pago de La Costa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en

materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de dos parcelas residenciales de propiedad del Ayuntamiento de Rota, por otra de propiedad de Minian, S.L., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 22 de febrero de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

A) Parcela de terreno, destinado a viario de nueva creación, con una extensión de 200 m², que linda: Norte, con la Avenida de la Diputación, en línea de 5,4 mts.; Sur, con finca de los hermanos Rodríguez Martín-Arroyo, en línea de 5,5 mts.; Este, con la parcela número tres, en línea de 40,60 mts.; Oeste, con las parcelas números 1 y 2, en una línea total de 39,20 mts.

B) Trozo de terreno situado en la villa de Rota, calificado como suelo residencial, con una extensión superficial de 944,52 m², que linda: Norte, con la Avenida de la Diputación; Sur, con el Pinar; Este, con las parcelas 1 y 2; Oeste, con finca de donde la misma se segrega que queda de propiedad municipal.

Esta parcela fue segregada de la finca matriz de 1.906,52 m², la cual está destinada a suelo libre de uso público.

La valoración de ambas parcelas de uso residencial y con una edificabilidad de 1.602,33 m², asciende a la cantidad de 12.017.475 ptas.

El derecho de aprovechamiento urbanístico queda reservado al Ayuntamiento de Rota, siendo el coeficiente de aprovechamiento materializable de 0,715 m², renunciando por tanto Minian, S.L. al excedente sobre los 2.337,46 m² mediante anotación previa en el Registro de la Propiedad.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terrenos de pinos, retamar y viña, sita en el Pago de La Costa de Poniente de este término, propiedad de la empresa Minian, S.L., con una extensión superficial de 5.416 m², cuyos linderos son: Norte, con finca de la que fue segregada; Sur, con el Pinar; Este, con finca de la Sra. Lily Yoa Chan; Oeste, con el Pinar.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.388, Libro 526 de Rota, Folio 142, Finca 1.773, nota al margen 1.º

La valoración de la parcela es como sigue:

- Parcela 5.416 m² x 1.500 ptas./m²: 8.124.000 ptas.
- Urbanización parcela de 962 m² de S.L.U.P.: 3.658.000 ptas.

Lo que hace un total de 11.782.000 ptas.
En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Rota, por otra propiedad de la empresa Minian, S.L.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1298/1993, interpuesto por CAR, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1298/1993, promovido por C.A.R., S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad mercantil C.A.R., S.L. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que mantenemos tan sólo en el particular relativo a la primera y a la última de las infracciones y sanciones que contiene, anulando, por contrarias al ordenamiento jurídico, la segunda y tercera de las que contienen, con lo que queda reducida, en total, la sanción a trescientas veinticinco mil pesetas (325.000). Sin costas.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención al colectivo que se cita.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada conforme al Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996), he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 5.2.º y 44 a) de la Orden antes aludida.

Núm. Expediente: 1996/092248.

Beneficiario: Colectivo de lesbianas y gays de Andalucía (CO.LE.GA.).

Importe: 3.000.000.

Programas subvencionados: Proyecto de sensibilización de la sociedad acerca del hecho homosexual.

Asesoría Psicológica y Jurídica.
Desarrollo y Promoción Centros Asociativos.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la inversión.

Núm. Expediente: SC.009.AL/95.
Beneficiario: ADRAMAR, S.C.A.
Municipio y provincia: Adra (Almería).
Subvención: 1.700.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.006.HU/95.
Beneficiario: NOVOGARDEN, S.C.A.
Municipio y provincia: Ayamonte (Huelva).
Subvención: 900.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.011.HU/95.
Beneficiario: Villanueva de los Castillejos, S.C.A. de Consumo.
Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).
Subvención: 800.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.040.SE/95.
Beneficiario: Carpintería Hermanos Porrás, S.C.A.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.102.SE/95.
Beneficiario: Agencia de Comunicación Gráfica, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 6.500.000 ptas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Nº Expediente: SC. 009. AL/95.
Beneficiario: ADRAMAR, S.C.A.

Municipio y provincia: Adra (Almería).
Subvención: 1.700.000 pts.

Nº Expediente: SC. 006. CA/95.
Beneficiario: SUPERMARQUEZ, S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 2.400.000 pts.

Nº Expediente: SC. 016. CA/95.
Beneficiario: TALLERES ISLA VERDE, S.A.L.
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).
Subvención: 5.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 026. CA/95.
Beneficiario: LOS MONTES DE SETENIL, S.C.A.
Municipio y provincia: Setenil (Cádiz).
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 031. CA/95.
Beneficiario: FERROLVERA, S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 045. CA/95.
Beneficiario: OLVERA, C.A.T.V., S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 1.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 047. CA/95.
Beneficiario: CULTISUR, S.C.A.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 8.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 048. CA/95.
Beneficiario: NICO INTERNACIONAL, S.C.A.
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).
Subvención: 9.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 069. CA/95.
Beneficiario: COLOBONA, S.C.A.
Municipio y provincia: Trebujena (Cádiz).
Subvención: 900.000 pts.

Nº Expediente: SC. 070. CA/95.
Beneficiario: STA. MARIA MAGDALENA, S.C.A..
Municipio y provincia: Puerto Serrano (Cádiz).
Subvención: 400.000 pts.

Nº Expediente: SC. 001. CO/95.
Beneficiario: ENVASES VEGA DEL GUADALQUIVIR, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 2.700.000 pts.

Nº Expediente: SC. 013. CO/95.
Beneficiario: TECHNUCOR, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 2.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 016. CO/95.
Beneficiario: FYD CINCO, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 017. CO/95.
Beneficiario: CARROCERA SAN CARLOS, S.C.A.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.800.000 pts.

Nº Expediente: SC. 036. CO/95.
Beneficiario: CONCARAL, S.A.L.
Municipio y provincia: Cardeña (Córdoba).
Subvención: 695.000 pts.

Nº Expediente: SC. 037. CO/95.
Beneficiario: PULIDOS Y ARTIFICIALES GIL, S.C.A.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 038. CO/95.
Beneficiario: CREACIONES MARILICE, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 2.200.000 pts.

Nº Expediente: SC. 042. CO/95.
Beneficiario: SAN RAFAEL, S.C.A. DE DETALLISTAS DE
ALIMENTACION.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 10.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 005. GR/96.
Beneficiario: MUEBLES EBANO, S.C.A.
Municipio y provincia: Huetor-Vega (Granada).
Subvención: 15.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 006. GR./95.
Beneficiario: CONSTRUCCIONES OREN, S.C.A.
Municipio y provincia: Santa Cruz de Alhama (Granada).
Subvención: 1.475.000 pts.

Nº Expediente: SC. 009. GR/95.
Beneficiario: RODER ALPUJARRA, S.C.A.
Municipio y provincia: Torvizcon (Granada).
Subvención: 10.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 010. GR/95.
Beneficiario: TRAAS, S.C.A.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 6.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 026. GR/95.
Beneficiario: EL VENTORRO TURISMO RURAL, S.C.A.
Municipio y provincia: Alhama de Granada (Granada).
Subvención: 8.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 037. GR/95.
Beneficiario: VIVEROS JERICCO, S.C.A.
Municipio y provincia: Purullena (Granada).
Subvención: 570.000 pts.

Nº Expediente: SC. 002. HU/95.
Beneficiario: OVIPOR, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 2.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 009. HU/95.
Beneficiario: COBORJA, S.C.A. DE CONSUMO.
Municipio y provincia: Bonares (Huelva).
Subvención: 3.900.000 pts.

Nº Expediente: SC. 011. HU/95.
Beneficiario: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, S.C.A.
DE CONSUMO.
Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).
Subvención: 800.000 pts.

Nº Expediente: SC. 012. HU/95.
Beneficiario: CRISTO OBRERO, S.C.A.
Municipio y provincia: Almonte (Huelva).
Subvención: 3.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 016. HU/95.
Beneficiario: PLUMAS BLANCAS, S.C.A.
Municipio y provincia: Bonares (Huelva).
Subvención: 6.900.000 pts.

Nº Expediente: SC. 017. HU/95.
Beneficiario: CENTRO TURISTICO DE BUCEO, S.C.A.
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).
Subvención: 17.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 022. HU/95.
Beneficiario: VIRGEN DE LA LUZ, S.C.A. DE CONSUMO.
Municipio y provincia: Lucena del Puerto (Huelva).
Subvención: 2.400.000 pts.

Nº Expediente: SC. 007. JA/96
Beneficiario: HOTEL BAILEN, S.A.L.
Municipio y provincia: Bailén (Jaén)
Subvención: 6.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 028. JA/95
Beneficiario: ARTESANOS LOS CASARES, S.C.A.
Municipio y provincia: Hornos de Segura (Jaén).
Subvención: 7.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 039. JA/95.
Beneficiario: SPORT-AUTO UBEDA, S.A.L.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 5.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 004. MA/95.
Beneficiario: MADERERA LA CUEVEÑA, S.C.A.
Municipio y provincia: Cuevas del Becerro (Málaga).
Subvención: 6.600.000 pts.

Nº Expediente: SC. 007. MA/95.
Beneficiario: DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE
ARTESANIA ANDALUZA, S.C.A.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 1.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 018. MA/95.
Beneficiario: COOPERAUTO, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 1.400.000 pts.

Nº Expediente: SC. 029. MA/95.
Beneficiario: RINCOBUS, S.C.A.
Municipio y provincia: Rincón de la Victoria (Málaga).
Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 039. MA/95.
Beneficiario: FOTO VILLALBA, S.C.A.
Municipio y provincia: Alhaurín de la Torre (Málaga).
Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 040. MA/95.
Beneficiario: BELCUEVAS, S.C.A.
Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).
Subvención: 2.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 042. MA/95.
Beneficiario: JOSE ZAMBRANA E HIJOS, S.C.A.
Municipio y provincia: Alameda (Málaga).
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 004. SE/95.
Beneficiario: PRODIEL, S.A.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 10.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 011. SE/95.
Beneficiario: COMERCIAL VIMAR, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 2.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 014. SE/96.
Beneficiario: AZAFATAS Y SERVICIOS DOS, S.C.A.

Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 1.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 024. SE/95
Beneficiario: GOLOSINAS GAMALIEL, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 063. SE/95.
Beneficiario: PROLICO, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 90.000 pts.

Nº Expediente: SC. 067. SE/95.
Beneficiario: EL BARRANQUILLO, S.C.A.
Municipio y provincia: Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Subvención: 10.600.000 pts.

Nº Expediente: SC. 071. SE/95.
Beneficiario: TITIRIMUNDI, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Subvención: 3.600.000 pts.

Nº Expediente: SC. 072. SE/95.
Beneficiario: PRODICAD, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.500.000 pts.

Nº Expediente: SC. 101. SE/95.
Beneficiario: TRABAJOS SIDERURGICOS, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Subvención: 10.000.000 pts.

Nº Expediente: SC. 103. SE/95.
Beneficiario: SALDAUTO, S.A.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 21.000.000 pts.

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino denominada Turre-Vera, mediante la incorporación de ganaderos del municipio de Garrucha (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino denominada «Turre-Vera» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de ganaderos pertenecientes al término municipal de Garrucha (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79), Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la incorporación de los ganaderos del municipio de Garrucha en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 4 de mayo de 1996.- El Director General,
Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino denominada Níjar, mediante la incorporación de ganaderos de los municipios de Alhama de Almería y Uleila del Campo (Almería).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino denominada «Níjar» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de ganaderos pertenecientes a los términos municipales de Alhama de Almería y Uleila del Campo (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79), Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder la incorporación de los ganaderos de los municipios de Alhama de Almería y Uleila del Campo en el ámbito de la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el punto 3.2 del apartado A del Título I de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 4 de mayo de 1996.- El Director General,
Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla), para la construcción de un Consultorio Local T-I.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 9 de mayo de 1996, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla), para la Construcción de un Consultorio Local T-I.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Cañada del Rosal, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito sanitario de Ecija, que cubre una población de 49.981 habitantes, y la zona básica de Salud de La Luisiana con 14.195 habitantes, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 289/1995 de 12 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla), para la Construcción de un Consultorio Local T-I, en dicha localidad, por un importe de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

Será por cuenta del Ayuntamiento el resto de la inversión a realizar así como cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre la cantidad citada, teniendo ésta por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La Ejecución de las obras se hará según el Proyecto básico a redactar por la Sección de Infraestructura de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, que habrá de ser informado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos del S.A.S., asumiendo el Ayuntamiento de Cañada del Rosal la Redacción del Proyecto de Ejecución y las Direcciones Técnicas Superior y Auxiliar de las Obras.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras a Empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato de Ejecución de Obras.

Será facultativo por parte del S.A.S. el designar a un representante del Organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Quinto: La Subvención se hará efectiva mediante un único pago parcial, correspondiente a la fase siguiente:

Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.), a la recepción del Edificio terminado.

A efectos de disposición de Créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece una anualidad,

por la que se reserva: Anualidad 1997: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

El Abono de la anterior Fase se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, a la certificación de obra emitida por la Dirección facultativa, que incluirá un Certificado de terminación de Fase suscrito por la Dirección facultativa y refrendado por el Ayuntamiento. A tal efecto por parte del Servicio de Proyectos y Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que consideren oportunas.

El importe de la subvención aportada por el Servicio Andaluz de Salud no podrá ser en ningún caso, tanto en el importe final como en las Fases establecidas, superior al coste efectivo de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento.

Sexto: Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de Ejecución de las mismas acorde con las fases y Presupuesto establecidos para cada una de ellas.

Séptimo: Con la Recepción provisional del Edificio se aportarán los protocolos de todas las instalaciones, en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas.

Octavo: Una vez recibidas las Obras por el Excmo. Ayuntamiento de Cañada del Rosal y previo informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones del presente convenio y de la idoneidad del edificio en función del Proyecto supervisado, el Ayuntamiento de Cañada del Rosal hará cesión de la titularidad del mismo al Servicio Andaluz de Salud.

Noveno: A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población y lo integrará en su red sanitaria encargándose de su gestión y administración. Asimismo correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

Décimo: En un lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará por parte del Excmo. Ayuntamiento un cartel, de acuerdo con las características de los carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo: Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Duodécimo: A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se convocan setecientos veinticinco Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración.

Ver esta Disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuántía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 24 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 3375 «Para el estudio de las enfermedades hepáticas y de transmisión sanguínea y para la prevención, atención y seguimiento de los niños de alto riesgo».

- Investigador Responsable: Javier Salmerón Escobar.
Perfil de la beca.
- Seguimiento de pacientes y embarazadas infectados por el virus de la hepatitis C (VHC).
 - Desarrollo y aplicación de técnicas de biología molecular al VHC.
 - Realización de Tesis Doctoral.
- Requisitos de los candidatos.
- Licenciado/a en Ciencias Biológicas con posterioridad a 1990.
- Condiciones de la beca.
- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.
Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).
Un año.
Criterios de valoración.

- Haber realizado 32 créditos correspondientes al programa de doctorado «Bioquímica y Biología Molecular» de la Universidad de Granada.

- Experiencia en trabajo con el VHC (técnicas de PCR, manipulación de muestras en laboratorio...).

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Javier Salmerón Escobar.

- Sra. Dra. Angela Ruiz Extremera.

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación con referencia FISS96-1688 «Valoración de la mortalidad prevenible en hospitales de tercer nivel».

Investigador Responsable: Miguel García Martín.

Perfil de la beca.

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Medicina y Cirugía (con fecha de finalización de estudios en junio de 1993 o posterior).

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 125.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 1 año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico de pregrado.

- Adecuación del solicitante a la plaza mediante entrevista personal.

- Otros criterios.

Miembros de la Comisión.

- Sr. D. Miguel García Martín.

- Sr. D. Ramón Gálvez Vargas.

ANEXO III

1 Beca de investigación con cargo al Proyecto de Investigación coordinado «Ifigenia» Ksyserror de la Comisión Europea.

Investigador Responsable: María Pinto Molina.

Perfil de la beca.

- Elaboración de una tipología ponderada de errores en registros catalográficos para su control de calidad.

Requisitos de los candidatos.

- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Un año (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Estudios de Postgrado específicos de Biblioteconomía y Documentación e investigación a través de Encuestas y Cuestionario.

- Experiencia y suficiencia investigadora.

- Experiencia en diseño y valoración de cuestionario y encuestas.

- Experiencia en valoración de calidades de Bases de Datos.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Dra. María Pinto Molina.

- Sra. Dra. Alicia Moreno (o persona en quien delegue).

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los Contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los Contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los Contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los Contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los Contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será asimismo de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.

- Domicilio y teléfono.

- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.

- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.

- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

ADD: La Comisión Evaluadora de los contratos con cargo a contratos de investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 24 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 1201 «Física teórica (partículas elementales)».

Investigador Responsable: Francisco del Aguila Giménez.

Perfil del contrato.

- Colaboración en el Proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor con experiencia en Físicas de Partículas.

- Estancia postdoctoral continuada en un centro extranjero de al menos 2 años.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 200.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia investigadora.

- Adecuación al Proyecto de Investigación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Francisco del Aguila Giménez.

- Sr. Dr. Fernando Cornet Sánchez del Aguila.

ANEXO II

1 Contrato de investigación con cargo al Grupo de Investigación con referencia 5169 «Derecho del Trabajo, Relaciones Laborales y Seguridad Social».

Investigador Responsable: José Vida Soria.

Perfil del contrato.

- Colaborar en el desarrollo de la investigación en el Grupo de Investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 75.800 pesetas.

Horas semanales: 20 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Hasta la conclusión del servicio contratado (inventario y vaciado informático de la Biblioteca, cuyo término de finalización sería de cuatro meses desde la contratación).

Criterios de valoración.

- Con conocimiento en Biblioteconomía y Documentación.

- Con experiencia en Bibliotecas Universitarias (especialmente áreas jurídicas).

- Licenciatura Universitaria.

- Experiencia en Bibliotecas jurídicas universitarias.

- Conocimientos demostrables en documentación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. José Vida Soria.

- Sr. Dr. Francisco Javier Prados de Reyes.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen para 1996.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26 atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

A la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, le corresponde el fomento y promoción del teatro, la música y la cinematografía. En desarrollo de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura viene convocando anualmente becas o ayudas para el perfeccionamiento o ampliación de estudios relacionados con las materias referidas.

La finalidad de la convocatoria es fomentar la especialización de los beneficiarios de la misma a través de su inclusión en proyectos de plan de especialización técnica en las materias objeto de la misma, o bien de alta cualificación profesional.

Dentro de estos fines el pasado año se dio un paso adelante en un doble sentido, de una parte introduciendo específicamente dentro de la convocatoria el flamenco, la danza y la fotografía, y de otra permitiendo que la convocatoria pudiera dar cabida a cualquier nuevo medio proporcionado por el avance de la tecnología. Como quiera que una vez evaluados los resultados, una vez introducidas las variables anteriores, éstas han sido satisfactorias, el presente año se da continuidad a las innovaciones introducidas.

En consecuencia y con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA 141/93 de 31 de diciembre) con especial referencia a sus artículos 21 y 22, y del Decreto 289/95, de 12 de diciembre de prórroga de los presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y con la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las materias escénicas, musicales y de la imagen.

La concesión de las ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva a tenor de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Segundo. Asignación presupuestaria.

La dotación global de las ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.48408.35B.1 del presente ejercicio económico.

Tercero. Delegación de competencias.

Se delegan en la Directora General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de tramitación y resolución de la presente convocatoria, según lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA 56/95 de 17 de abril).

Cuarto. Participantes.

Podrá optar a estas ayudas cualquier persona física que reúna los requisitos de la convocatoria.

No podrán concurrir a la presente convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones con cargo a los créditos de la Consejería de Cultura, que no hayan justificado las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas normas reguladoras.

Quinto. Objeto.

Serán objeto de ayuda los proyectos de perfeccionamiento y/o ampliación de estudios relacionados con alguna de las siguientes materias: Teatro, danza, música, flamenco, fotografía, cine y vídeo, aisladamente o en concurrencia, en centros públicos o privados radicados en territorio nacional o en el extranjero.

La duración de los cursos será como mínimo de tres meses y como máximo de dos años.

Los cursos deberán comenzar dentro del año natural en el que se conceda la ayuda.

Sexto. Inscripción.

Las solicitudes, según modelo que figura en Anexo, se presentarán en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Levías, 17, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y del PAC.

Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del proyecto, objetivos, razones de la elección, presupuesto detallado de los gastos que representa (matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.).

- Fotocopia del DNI del solicitante o cualquier otro documento oficial admitido por los Convenios Internacionales de los cuales España sea parte.

- Currículum vitae relativo tanto a estudios y titulaciones como experiencia profesional e indicación de idiomas, en su caso, y nivel de conocimiento.

- Prueba acreditativa del contacto formal establecido con el centro o institución propuesto referido exactamente al programa de trabajo, con indicación de costes, calendario y todo tipo de condiciones.

- Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas por otras instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información complementaria que resulte necesaria en relación con los requisitos señalados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Selección.

1. El estudio y selección de los proyectos será llevado a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

- Vocales: Dos representantes de los Consejos Asesores de las materias a que se refieren los proyectos.

- Secretario: La Jefa de Servicio de Coordinación de Programas.

La Comisión podrá estar asistida por expertos en las materias sobre las que verse la presente convocatoria, cuando así lo estimen oportuno los miembros de la misma.

Asimismo podrá recabar de los solicitantes los datos que considere necesarios, a fin de mejorar la selección de los beneficiarios.

2. Para la valoración de las solicitudes serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos:

- Interés que presenta para la Comisión el programa de trabajo presentado.

- Expediente académico y trayectoria profesional del solicitante.

- Adecuación entre currículum y contenido del programa propuesto.

- Prestigio del centro o institución elegida por el solicitante.

- La dificultad del proyecto para acceder a otro tipo de ayudas con cargo a fondos públicos.

- El grado de compromiso y solvencia del proyecto respecto a su total cumplimiento en condiciones satisfactorias.

3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales como máximo desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

4. A los candidatos seleccionados, se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales, desde dicha notificación, su aceptación expresa. En caso contrario, se considerará que renuncian a ser beneficiarios de las ayudas.

Octavo. Cuantía.

La cuantía de cada ayuda será estimada por la comisión en función de la duración y el coste de cada proyecto, si bien se establece una limitación máxima de 3.000.000 de pesetas.

No obstante, en ningún caso la cuantía podrá ser tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Noveno. Resolución.

La resolución será dictada en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los interesados con indicación de las cuantías concedidas.

Décimo. Pagos.

El pago de las ayudas se hará efectivo de una sola vez.

Decimoprimer. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a cumplir el programa de trabajo en las condiciones y plazos previstos en la presente convocatoria y según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de presupuestos para la Comunidad Autónoma y demás normas concordantes.

Igualmente se comprometen a comunicar al órgano concedente la concesión, en cualquier momento, de otras ayudas públicas o privadas recibidas para la misma actividad.

La aceptación de la convocatoria implica la conformidad de los beneficiarios respecto a las actuaciones de comprobación y seguimiento que la Dirección General considere necesarias, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida al efecto.

Decimosegundo. Justificación.

La justificación de las ayudas se hará en el momento fijado en cada caso, según el calendario propuesto,

mediante la presentación, al menos, de los siguientes documentos:

- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad para la que se concedió la ayuda.
- Certificación del centro o institución que acredite la matriculación, asistencia y, en general, el aprovechamiento del alumno respecto al curso o programa de trabajo.
- Facturas y comprobantes de empleo de la subvención de acuerdo con el presupuesto previsto.

Decimotercero. Revisión y revocación.

Toda modificación o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá ser comunicada previamente al órgano concedente en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas, el cual decidirá sobre su autorización. En caso contrario podrá proceder a la revisión de la ayuda.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, en parte o en su totalidad y al reintegro de la ayuda, así como al abono de intereses de demora desde el momento del pago, según lo previsto en el art. 22 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás normas concordantes.

Decimocuarto. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

D/D.º
 DNI núm. NIF núm.
 domicilio núm. p.º
 localidad provincia
 teléfono entidad bancaria
 localidad agencia núm.
 domicilio de la agencia
 núm. de la c/c l/a

EXPONE

Que según lo dispuesto en la Orden de.... de de 1995 (BOJA núm. de de 1996), por la que se convocan becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen.

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de ptas. para la actividad para la cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Memoria explicativa del proyecto, objetivos, razones de la elección, presupuesto detallado de los gastos que representa (matrícula, desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.).

- Fotocopia del DNI del/de la solicitante o cualquier otro documento oficial admitido por los Convenios Internacionales de los cuales España sea parte.
- Curriculum vitae relativo tanto a estudios y titulaciones como a experiencia profesional e indicación de idiomas, en su caso, y a nivel de conocimiento.
- Prueba acreditativa del contacto formal establecido con el centro o institución propuesto referido exactamente al programa de trabajo, con indicación de costes, calendario y todo tipo de condiciones.
- Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas por otras instituciones públicas o privadas para el mismo proyecto.

En, a de de 1996
 Firma del/de la solicitante.

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y de la Junta de Andalucía. Sevilla.

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para 1996.

El Estatuto de Autonomía, en su art. 13, punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. Por Real Decreto 864/84 de 29 de febrero son asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía todas las funciones de materia de Fomento de la Música, promoción de la creatividad y difusión de la misma... Organización y Promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación de la música tradicional.

Por Decreto 293/87 de 9 de diciembre se creó el Centro de Documentación Musical de Andalucía, como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, adscrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y de acuerdo con su artículo 3.5 son funciones del mismo, la realización de investigaciones en las materias que le son propias.

Para fomentar la labor en este campo la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y del Centro de Documentación Musical de Andalucía, convoca Ayudas a Proyectos de Investigación Musical para 1996.

Se desea potenciar en esta convocatoria las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, inventario de los órganos andaluces, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical.

En consecuencia y con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA 141/93 de 31 de diciembre), con especial referencia a sus artículos 21 y 22, y del Decreto 289/95, de 12 de diciembre de prórroga de los presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y con la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO

Primero. Convocatoria.
 Se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Musical, correspondientes al año 1996.

Segundo. Asignación presupuestaria.

El importe de la totalidad de estas Ayudas a la Investigación Musical para 1996 será de 10.000.000 ptas. que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.48408.35 B.1, del presente ejercicio económico.

Tercero. Delegación de competencias.

Se delega en la Directora General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de resolución de la presente convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa. La tramitación y gestión económica de las ayudas, quedan delegadas en el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Cuarto. Objeto.

De conformidad con las actuaciones en el Patrimonio Musical Andaluz, serán objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

4.1. Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos, de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

4.2. Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

4.3. Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio musical andaluz.

4.4. Localización, inventario y catalogación de los órganos de Andalucía (por provincias).

4.5. Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc. elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

Quinto. Condiciones de los solicitantes.

Podrán optar a esta convocatoria cuantas personas lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de los Premios se considerará al primer firmante como representante de los miembros del mismo.

No se podrán presentar a esta convocatoria aquellas personas que actualmente desarrollan el proceso de ejecución de algún proyecto premiado o subvencionado en convocatorias anteriores.

La concesión de las presentes ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Sexto. Cuantía de las ayudas.

Los proyectos referentes a los apartados 4.1 y 4.2 de la presente convocatoria podrán ser subvencionados con una cuantía máxima de 1.000.000 ptas., los contemplados en el apartado 4.3 con una cuantía máxima de 1.200.000 ptas., los del apartado 4.4 con 1.500.000 ptas. y 900.000 ptas. para los del apartado 4.5.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

7.1. Los solicitantes deberán presentar instancia según modelo Anexo I a la presente Orden, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía, calle Carrera del Darro, núm. 29, 18010 Granada, en las Delegaciones

Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3. Junto a la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria explicativa, por quintuplicado ejemplar, del proyecto a desarrollar, con calendario y plazo de entrega de la totalidad del mismo, que incluya un presupuesto pormenorizado.

b) Historial por quintuplicado ejemplar, de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante u otros investigadores.

c) Fotocopia compulsada del DNI, o del pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad, y que sea válido según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte.

d) Autorización, en su caso, de los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario para acceder a los mismos.

e) Declaración de otros premios y ayudas solicitadas con indicación de las percibidas en su caso, de esta u otra Administración, Entes públicos o privados nacionales o internacionales, y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad.

f) Curriculum vitae del solicitante.

g) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 1994, Ley 9/1993, de 30 de diciembre, prorrogada para el año 1996 por el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, así como con la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía; sin perjuicio de su correspondiente acreditación previa al pago de las ayudas.

7.4. Todos los documentos a presentar por los solicitantes serán confeccionados en original y firmados.

7.5. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información complementaria que resulte necesaria antes de conceder las ayudas.

7.6. Los solicitantes se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

Octavo. Selección y concesión.

8.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una comisión compuesta por:

Presidente: El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Vocales: Cuatro personas relacionadas con el mundo de la musicología, nombradas por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: El Gerente del Centro de Documentación Musical de Andalucía, con voz y sin voto.

8.2. Para la concesión de las ayudas y determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los elementos que concurran en la documentación presentada, así como el interés de los mismos a juicio de la Comisión y siempre

dentro de las limitaciones establecidas en el apartado sexto de esta convocatoria, determinando la Comisión la cuantía exacta que se asignará a cada ayuda.

8.3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, valorando el nivel científico de los trabajos, los méritos del solicitante, así como el interés del proyecto presentado. La Directora General de Fomento y Promoción Cultural dará su visto bueno al fallo de la Comisión.

8.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales, desde dicha notificación, su aceptación en el caso de ser beneficiarios de las ayudas. En caso de no comunicar dicha aceptación, se considerará que renuncian a ser beneficiarios de las ayudas.

8.5. Junto a la aceptación, los candidatos seleccionados deberán aportar, asimismo, en el plazo de quince días, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

8.6. La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural se producirá en el plazo de cuarenta y cinco días, como máximo desde la fecha del fallo de la Comisión y se notificará a los interesados.

La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, pondrá fin a la vía administrativa.

8.7. El beneficiario deberá remitir en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la concesión, autorización firmada para la posible edición total o parcial en exclusiva, en un plazo de 3 años, de los trabajos, en los que figurará la autoría del solicitante y su equipo, con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en los términos exigidos por el Real Decreto Legislativo de 1/96 de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

8.8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 21.9 de la vigente Ley 9/1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre.

8.9. Las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Noveno. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, tras la oportuna comprobación del cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el artículo 21.7 de la vigente Ley 9/1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

10.2. Asimismo, deberán entregar la totalidad del trabajo, informatizado, así como de los materiales adjuntos al mismo, en el plazo previsto en la Memoria-Proyecto del solicitante, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía. Asimismo, se entregarán tanto las grabaciones sonoras o visuales a dicho Centro para su consulta pública por los investigadores, como la indicación de dicho material.

En caso de incumplimiento de estas bases, se exigirá la devolución de las ayudas, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de

demora desde el momento del pago de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37-42 del Decreto 149/88 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y el artículo 27 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

10.3. No podrán concurrir a la presente convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones o ayudas con cargo a los créditos de la Consejería de Cultura, que no hayan justificado las mismas, de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

10.4. Transcurrido el plazo de tres años en que la Consejería de Cultura se reserva el derecho a editar los trabajos total o parcialmente, si lo estima oportuno, el autor podrá gestionar su publicación en la forma que considere conveniente, debiendo figurar en dicha edición Ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a Proyectos de Investigación Musical 1996.

10.5. Los beneficiarios deberán desarrollar su investigación, con el asesoramiento del Centro de Documentación Musical de Andalucía, quien ejercerá la dirección en cuanto a formato unificado de las fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas indicaciones permitan una mayor utilidad pública posterior de las mismas, y el deseable nivel de calidad.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña: nacido en Provincia de con domicilio en Teléfono de años de edad, DNI núm. NIF núm. o Documento oficial de Identificación Banco o Caja Ahorros Localidad Provincia Domicilio Agencia núm. C/C o Libreta Ahorros

EXPONE

Que, en base a lo dispuesto en la Orden de de de 1996 (BOJA núm. de de 1996), por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

SOLICITA

Le sea concedida la cantidad de ptas. por la labor de:

- 1.1. Catalogación de fondos musicales de Archivos.
- 1.2. Vaciado documental relativo a música de Archivos.
- 1.3. Transcripción de partituras.
- 1.4. Localización, Inventario y Catalogación de órganos andaluces (por provincias).
- 1.5. Trabajos de campo de Antropología musical relacionados con Andalucía.

Objeto del trabajo:

Centro o institución donde se desarrollaría en su caso:

Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente Convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación (señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados):

- Memoria explicativa-proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto.
- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Documentación acreditativa del permiso de investigación, si procede.
- Declaración de otras ayudas.
- Curriculum vitae.
- Datos de identificación.
- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

..... a de de 1996.

Fdo.: El/La solicitante.

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla.

ANEXO II

Don/doña DNI con domicilio en calle núm. C.P.

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

A U T O R I Z A

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última puede procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de de 1996, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Musical (BOJA núm. de), para lo cual el que suscribe. CEDE a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/96, de 12 de abril de Propiedad Intelectual.

En a de de 1996.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Sevilla.

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se convocan ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual para 1996.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13 punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

Una vez hecho efectivo el traspaso de estas competencias por el Real Decreto 864/84 de 29 de febrero, se asignaron a la Consejería de Cultura según Decreto 180/84 de 19 de junio las funciones y servicios del Estado referentes al «fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura».

Por Decreto 295/1987 de 9 de diciembre se creó la Filmoteca de Andalucía como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia, bajo dependencia orgánica de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, y de acuerdo con su artículo 3 son funciones de la misma la realización de investigaciones en las materias que le sean propias.

Para fomentar la labor en este campo, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y de la Filmoteca de Andalucía, convoca Ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual para 1996.

Se desea potenciar en esta convocatoria las labores de documentación y profundización en la historia y actualidad del cine en nuestra Comunidad Autónoma: Vaciados de publicaciones periódicas y/o especializadas en materias audiovisuales, inventario de aparatos cinematográficos en activo y/o desaparecidos, catalogación de fondos audiovisuales, elaboración de directorios y filmografías, así como la formación en tratamiento y conservación especializados en soportes cinematográficos.

En consecuencia, con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA 141/93 de 31 de diciembre) con especial referencia a sus artículos 21 y 22, y del Decreto 289/95, de 12 de diciembre de prórroga de los presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, vistos los perceptivos informes; de conformidad con el artículo 39, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Comunidad Autónoma y con el artículo de la Ley 5/1983, de 19 de julio de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual, correspondientes al año 1996.

Segundo. Asignación presupuestaria.

El importe de la totalidad de estas Ayudas será de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.18.484.08.35B, del presente ejercicio económico.

Tercero. Delegación de competencias.

Se delega en la Directora General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de resolución, asignadas en las presentes disposiciones, en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 del 7 de abril), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería. La tramitación y gestión económica de las ayudas quedan delegadas en la Filmoteca de Andalucía.

Cuarto. Objeto.

De conformidad con las actuaciones sobre el patrimonio audiovisual andaluz, en concreto el cinematográfico, y para fomentar la investigación sobre éste, en especial durante los años 1995 y 1996 en los que se conmemora el centenario de la llegada del cinematógrafo a Andalucía, serán objeto de esta convocatoria los trabajos realizados en las siguientes áreas:

4.1. Vaciado exhaustivo de noticias sobre pre-cine (1871/1896) y cine (1896 en adelante) en publicaciones periódicas, especializadas, prensa local o nacional, en especial los referidos a algunas de las provincias andaluzas.

Se concretará el trabajo por algún aspecto delimitador: Período, publicación, ámbito territorial, archivo o hemeroteca.

4.2. Catalogación e inventario de fondos relacionados con el cine (serán de especial interés los que se concreten en los documentos en soporte cinematográfico) en archivos, bibliotecas, museos, etc., de carácter privado o público con sede en Andalucía.

4.3. Localización y catalogación de fondos en soporte cinematográfico en archivos especializados, relativos a la Comunidad Autónoma Andaluza, bien por la vinculación de sus autores o participantes (filmografías especializadas), bien por la localización de las imágenes (rodadas dentro del territorio andaluz), o por su temática.

4.4. Localización, inventario y catalogación de aparatos de pre-cine o cine.

4.5. Se atenderán períodos de formación en tratamiento de materiales cinematográficos en archivos especializados. Esta última modalidad necesitará de una consulta y asesoría previa por la Fimoteca de Andalucía.

Quinto. Condiciones de los solicitantes.

Podrán optar a esta convocatoria cuantos investigadores lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de responsabilidad y entrega de las ayudas se considerará al primer firmante, como representante de los miembros del mismo.

No se podrán presentar a esta convocatoria aquellas personas que actualmente desarrollan el proceso de ejecución de algún proyecto premiado o subvencionado en convocatorias anteriores.

La concesión de las presentes ayudas se hará en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Sexto. Cuantía de las ayudas.

Se establece una limitación máxima de 1.000.000 para los proyectos que no impliquen desplazamientos y de un 1.500.000 para los que estos desplazamientos sean necesarios.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

7.1. Los solicitantes deberán presentar instancia, según modelo Anexo 1 a la presente Orden, dirigida a la Directora General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en la Fimoteca de Andalucía, c/ Medina y Corella núm. 5 (Córdoba), en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o mediante por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26/11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria/Proyecto de realización que deberá incluir al menos: Antecedentes, Objetivos, Metodología, Fases de Ejecución (con calendario y plazo de entrega) y un Presupuesto de gastos pormenorizado.

b) Curriculum vitae.

c) Historial de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, efectuados por el solicitante y otros investigadores (caso de equipo).

d) Fotocopia del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite válidamente la identidad de los solicitantes.

e) Autorización de los Archivos, Bibliotecas, Hemerotecas, Fimotecas, Colecciones, Bancos de Datos, Instituciones, etc., en los que propone realizar su investigación, cuando dicha autorización sea necesaria para acceder a los mismos.

f) Declaración de otros premios y ayudas recibidas, de esta u otra Administración, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y referidos tanto a años anteriores como al corriente para la misma finalidad.

g) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Presupuestos de Andalucía para 1994, Ley 9/1993, de 30 de diciembre sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía; sin perjuicio de su correspondiente acreditación previa al pago de las ayudas.

7.4. Todos los documentos confeccionados por los solicitantes se presentarán en original, fechados y firmados.

7.5. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria antes de conceder las ayudas.

7.6. Los interesados, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

Octavo. Selección y concesión.

8.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas lo llevará a cabo una Comisión compuesta por:

Presidenta: La Directora de la Fimoteca de Andalucía.

Vocales:

- La Jefa del Departamento de Documentación de la Fimoteca de Andalucía.

- El Jefe del Departamento Técnico de la Fimoteca de Andalucía.

- Dos personas relacionadas con la investigación y el cine, nombradas por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

Secretario: El Gerente de la Fimoteca de Andalucía, con voz pero sin voto.

8.2. Para la concesión de las ayudas y determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los elementos que concurran en la documentación presentada así como el interés de los mismos, dentro de los límites establecidos en el punto sexto de esta convocatoria.

8.3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde el último día de presentación de solicitudes. Se valorarán el interés y el nivel científico de los proyectos, así como los méritos alegados por los solicitantes.

8.4. A los candidatos seleccionados, se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de 15 días naturales, desde dicha notificación, su aceptación en el caso de ser beneficiarios de las ayudas. En caso de no comunicar dicha aceptación, se considerará que renuncian a ser beneficiarios de las ayudas.

8.5. Junto a la aceptación deberán aportar, asimismo, en el plazo de quince días, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

8.6. La resolución motivada de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural se producirá en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, como máximo desde

la fecha del fallo de la Comisión y se notificará a los interesados.

La resolución de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural pondrá fin a la vía administrativa.

8.7. El beneficiario deberá remitir en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la concesión, autorización firmada para la posible edición total o parcial en exclusiva, en un plazo de tres años, de los trabajos en los que figurará la autoría del solicitante y su equipo, con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en los términos exigidos por el Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según modelo que se adjunta como Anexo 2 a la presente convocatoria.

8.8. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme a lo establecido en el artículo 21.9 de la vigente Ley 9/1993, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre.

8.9. Las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Noveno. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, tras la oportuna comprobación del cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

10.1. Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el artículo 27.1 de la Ley 9/93 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

10.2. Asimismo deberán entregar la totalidad del trabajo, mecanografiado o informatizado (en este caso se acompañará además copia en formato disquette), así como los materiales adjuntos al mismo, en el plazo previsto en la Memoria-Proyecto del solicitante en la Filmoteca de Andalucía. Estos materiales serán de consulta pública en la Filmoteca de Andalucía.

En caso de incumplimiento de estas bases, se exigirá la devolución de la ayuda, en parte o en su totalidad, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora desde el momento del pago de la misma.

10.3. No podrán concurrir a la presente convocatoria los beneficiarios de anteriores subvenciones o ayudas con cargo a los créditos de la Consejería de Cultura que no hayan justificado las mismas, de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

10.4. Transcurrido el plazo de tres años en que la Consejería de Cultura se reserva el derecho de editar los trabajos total o parcialmente, si lo estima oportuno, el autor podrá gestionar su publicación en la forma que considere conveniente, debiendo figurar en dicha edición lo siguiente: «Ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a Proyectos de Investigación Audiovisual 1996».

10.5. Los beneficiarios deberán desarrollar su investigación con el asesoramiento de la Filmoteca de Andalucía, quién ejercerá la dirección en cuanto a formato unificado de las fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas indicaciones permitan una mayor

utilidad pública posterior de las mismas, y el deseable nivel de calidad.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña nacido en
provincia de con domicilio en Teléfono de años de edad, DNI núm.
NIF núm. o Documento Oficial de Identificación Banco o Caja de Ahorros Localidad Provincia Domicilio Agencia núm. c/c o libreta de Ahorros

EXPONE

Que en base a lo dispuesto en la Orden de de de 1996 (BOJA núm. de de 1996), por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual.

SOLICITA

Le sea concedida la cantidad de ptas. por la labor de:

- 1.1. Vaciado exhaustivo de noticias sobre pre-cine y cine.
- 1.2. Catalogación e inventario de fondos relacionados con el cine.
- 1.3. Localización y catalogación de fondos en soporte cinematográfico en archivos especializados.
- 1.4. Localización, inventario y catalogación de aparatos de pre-cine o cine.
- 1.5. Período de formación en tratamiento de materiales cinematográficos en archivos especializados.

Objeto del trabajo:

Centro o institución donde se desarrollaría en su caso:

Duración aproximada de la investigación:

De acuerdo con los apartados que regulan la presente convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

(Señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados).

- Memoria explicativa - proyecto de investigación.
- Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- Presupuesto.
- Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- Documentación acreditativo del permiso de investigación, si procede.
- Declaración de otras ayudas.
- Curriculum vitae.
- Datos de identificación.
- Declaración expresa responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

.....a de de 1996

Fdo.: El/La Solicitante.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEVILLA

ANEXO II

Don/Doña DNI con domicilio en calle núm. C.P.

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

AUTORIZA

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que por parte de esta última pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo que el firmante se compromete a realizar bajo la denominación y en los términos y condiciones impuestas por la Orden de de de 1996, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Investigación Audiovisual (BOJA núm. de), para lo cual el que suscribe CEDE a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, reclamación, indemnización o compensación que pudiera corresponderle a ese respecto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/96 de 12 de abril de Propiedad Intelectual.

En a de de 1996

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL. CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, normativa electoral y bajas, efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/85, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición final primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta, cambios de denominación y bajas, así como la inscripción de Federaciones Deportivas efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 47, de 20.4.96.

Relación de entidades deportivas inscritas:

- 6988 - A.D. ORNITOLOGIA GRIPPO - DOS HERMANAS (Sevilla)
- 6989 - CLUB CARTAYA CULTURISMO - CARTAYA (Huelva)
- 6990 - PINTINHO F.C. - SEVILLA
- 6991 - SDAD. DE CAZADORES DE EL BUITRON - ALDEA EL BUITRON (Huelva)
- 6992 - CLUB NATACION NUEVA CARTEYA - NUEVA CARTEYA (Córdoba)
- 6993 - CIRCULO DE AMIGOS DEL CABALLO DE CORTEGANA - CORTEGANA (Huelva)
- 6994 - AEROCUBO LEPE - LEPE (Huelva)
- 6995 - CLUB HOCKEY AYAMONTE - AYAMONTE (Huelva)
- 6996 - GRUPO DE ESPELEOLOGIA LINARES - LINARES (Jaén)
- 6997 - CLUB AERONAUTICO DE ANDALUCIA - SEVILLA
- 6998 - CLUB NATACION COSTA TROPICAL - MOTRIL (Granada)
- 6999 - A.D. DE IZBOR - IZBOR (Granada)
- 7000 - CLUB DE TIRO DE DURCAL - DURCAL (Granada)
- 7001 - C.D. ISLA VOLEY - SAN FERNANDO (Cádiz)
- 7002 - CLUB DE MONTAÑA EL CIELO-EL CAOS - EL MORCHE (Málaga)
- 7003 - A.D. SUNG LARA - LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)
- 7004 - CLUB BALONMANO TORRE DEL MAR - TORRE DEL MAR (Málaga)
- 7005 - C.D. LOS DESACUERDOS - SEVILLA
- 7006 - A.D. CERRO ARTIGUEZ F.S. - ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
- 7007 - CLUB DE GOLF DINAMARCA-C.D. ELEMENTAL - FUENGIROLA (Málaga)
- 7008 - CLUB DE PESCA LOS ARCOS - SEVILLA
- 7009 - A.D. ESPAÑOLA-ANDALUZA DE ESQUI DE SIERRA NEVADA - SIERRA NEVADA (Granada)
- 7010 - CLUB DE MAR PUERTO BANUS ENTIDAD DEPORTIVA - MARBELLA (Málaga)
- 7011 - C.D. GIBALBIN - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
- 7012 - A.D. DE CAZA VIRGEN DE LA ANTIGUA - NECHITE (Granada)
- 7013 - A.D. FORMAT DE KARATE, FULL CONTACT Y GIMNASIA - ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
- 7014 - CLUB BALONCESTO SAN JOSE - SAN JOSE DE LA RCNADA. (Sevilla)
- 7015 - CLUB MAWASHI - MOTRIL (Granada)
- 7016 - JUVENTUD LOJA DE BALONCESTO - LOJA (Granada)
- 7017 - C.D. VELEZ DE BANAUDALLA - VELEZ DE BANAUDALLA (Granada)
- 7018 - CLUB ATLETISMO ALCAZABA - GRANADA
- 7019 - C.D. ALFAGUARA - ALFACAR (Granada)
- 7020 - A.D. DE AJEDREZ GRUPO DE EMPRESA TITANIO - PALOS (Huelva)
- 7021 - A.D. EL CONTADERO - CORTIJOS NUEVOS (Jaén)
- 7022 - PEÑA SILVESTRISTA JEREZANA - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
- 7023 - GRUPO DE MONTAÑA ASUNCION - CORDOBA
- 7024 - A.D. AEROCUBO ALHAMBRA - DURCAL (Granada)
- 7025 - CLUB COLOMBOFILO COSTA DEL SOL - NUEVA ANDALUCIA (Málaga)
- 7026 - DEPORTIVO CAMPOFRIO FUTBOL CLUB - CAMPOFRIO (Huelva)
- 7027 - ASOC. PESCA DEPORTIVA DE MALAGA EL CARPÍN - MALAGA
- 7028 - CLUB BALONMANO HUELVA - HUELVA
- 7029 - CLUB ATLETISMO LORA DEL RIO - LORA DEL RIO (Sevilla)
- 7030 - MARBELLA CLUB DE SURF - MARBELLA (Málaga)
- 7031 - CLUB CICLOTURISTA PEDALIER - BEAS DE SEGURA (Jaén)
- 7032 - A.D. BALOMPIE JAEN - JAEN
- 7033 - CLUB HALTEROFILIA CAMAS - CAMAS (Sevilla)
- 7034 - PEÑA ORNITO SILVESTRISTA LOS AMIGOS - SANLUCAR DE BMDA. (Cádiz)
- 7035 - SDAD. DE COLUMBICULTURA LOS DOLMENES - ANTEQUERA (Málaga)
- 7036 - CLUB DE GOLF BAHIA SAN MIGUEL DE ALMERIMAR - ALMERIMAR (Almería)
- 7037 - MOTOCUBO AGUILAS - AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)
- 7038 - A.D. COMISION DE FUTBOL SALA DE CASTRO DEL RIO - GASTRO DEL RIO (Córdoba)
- 7039 - S.D. DE CAZA LA TRAILLA - TORREQUEBRADILLA (Jaén)
- 7040 - CLUB BALONCESTO PORTOCARRERO - ALMERIA
- 7041 - CLUB VOLEIBOL COSTA TROPICAL - MOTRIL (Granada)
- 7042 - PEÑA PETANCA LA ZUBIA ASOC. DE VECINOS - LA ZUBIA (Granada)
- 7043 - A.D. MULTIESQUI - GRANADA
- 7044 - CLUB CICLISTA ALFAGUARA - ALFACAR (Granada)
- 7045 - A.D. ESCUDERIA UBRIQUE - UBRIQUE (Cádiz)
- 7046 - PEÑA ORNITO SILVESTRISTA AMIGOS DEL JILGUERO - JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)
- 7047 - CLUB CICLISTA LA VOLUNTAD - EL TORNO (Cádiz)
- 7048 - CLUB CICLISTA CICLOS BIC - MALAGA
- 7049 - CLUB BIGPOWER - CORDOBA
- 7050 - ASOC. DE COLUMBICULTURA DE MONTELLANO - MONTELLANO (Sevilla)
- 7051 - CLUB MOUNTAIN BIKE EL CONJURO - ARCHIDONA (Málaga)
- 7052 - C.D. RIKIKAN - SEVILLA
- 7053 - C.D. ARAHAN - ORGIVA (Granada)
- 7054 - C.D. XALSO - ALMERIA
- 7055 - C.D. BUDOZEN - TORRE DEL MAR (Málaga)
- 7056 - C.D. CHIKUNG - GRANADA
- 7057 - CLUB DE PESCA GUADALQUIVIR DE ALMODOVAR DEL RIO - ALMODOVAR DEL RIO (Córdoba)
- 7058 - A.D. NATACION LOS DELFINES - LORA DEL RIO (Sevilla)
- 7059 - C.D. SEVILLA - SEVILLA
- 7060 - GRUPO DE PESCA DEPORTIVO LA DORADA DE LEPE - LEPE (Huelva)
- 7061 - ROLLER CLUB LINARES - LINARES (Jaén)
- 7062 - A.D. NUEVO ARTE - UBEDA (Jaén)
- 7063 - PORCUNA CLUB DE BALONCESTO - PORCUNA (Jaén)
- 7064 - GRUPO DE PESCA PEÑA BALOMPEDICA ALMERIA - ALMERIA
- 7065 - PEÑA CICLISTA ESCAMEZ - ROQUETAS DE MAR (Almería)
- 7066 - MOTOCUBO MOTO VERDE CONIL - CONIL (Cádiz)
- 7067 - A.D. SEMPAL - CONIL (Cádiz)
- 7068 - CLUB DE PESCA CHAPLIN - UBRIQUE (Cádiz)

7069 - A.D. VISIEDO - HUERCAL DE ALMERIA (Almería)
 7070 - CLUB ESGRIMA ANTEQUERA - ANTEQUERA (Málaga)
 7071 - A.D. OTREPU - PUERTO REAL (Cádiz)
 7072 - C.D. REENCUENTROS MIRAMAR - TORREMOLINOS (Málaga)
 7073 - CLUB DE PESCA FIDIANA - CORDOBA
 7074 - CLUB AMIGOS SAN HUBERTO DE JAEN - JAEN
 7075 - C.D. DE TAEKWONDO PAKO,S - DOS HERMANAS (Sevilla)
 7076 - ASOC. HISPALENSE AMIGOS DE FUTBOL - SEVILLA
 7077 - A.D. FRAY LUIS DE GRANADA - GRANADA
 7078 - VELO CLUB LA ZUBIA - LA ZUBIA (Granada)
 7079 - CLUB DE ATLETISMO JAYENA - JAYENA (Granada)
 7080 - CLUB DE TENIS LAS CABEZAS - LAS CABEZAS DE SAN JUAN (Sevilla)
 7081 - A.D. DE CAZA SUERTE ALTA - CORDOBA
 7082 - A.D. JUBRIQUE - JUBRIQUE (Málaga)
 7083 - GOLF INTERNACIONAL NERJA SOCIETY - NERJA (Málaga)
 7084 - CLUB DE AJEDREZ RUY LOPEZ DE BAENA - BAENA (Córdoba)
 7085 - GRUPO CICLOTURISTA PULEVA - ARMILLA (Granada)
 7086 - CLUB CICLISTA LOS CASTILLO - CAMBIL (Jaén)
 7087 - CLUB DE ATLETISMO TUSSAM - SEVILLA
 7088 - A.D. CICLOS GAONA - MALAGA
 7089 - CLUB POLIDEPORTIVO DE PRACTICANTES DE MULTIPLES JUEGOS Y DEPORTES DE BAEZA - BAEZA (Jaén)
 7090 - CLUB PETANCA EL CORONIL - EL CORONIL (Sevilla)
 7091 - ASOC. CLUB DEL CABALLO DE MAZAGON - MOGUER (Huelva)
 7092 - A.D. CAMPO DE TIRO CAMPANARIO - VALVERDE DEL CAMINO (Huelva)
 7093 - MOTOCUBO VIVA JIGO - LANJARDON (Granada)
 7094 - CLUB DE SUBMARINISMO ATLANTES - HUELVA
 7095 - PEÑA MOTO DEPORTIVA LOS CARBONILLAS - CUEVAS DE ALMANZORA (AL)
 7096 - ASOC. DE CAZADORES HIJOS DE PENARRUBIA - MALAGA
 7097 - S.D. CAZADORES DE CIJUELA - CIJUELA (Granada)
 7098 - PEÑA CICLOTURISTA HUELMA 96 - HUELMA (Jaén)
 7099 - CLUB DE MONTAÑA MULHACEN - GRANADA
 7100 - A.D. DE TIRO CON ARCO DE MAIRENA DEL ALJARAFE - MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)
 7101 - PEÑA PAJARISTA PELIGROS - PELIGROS (Granada)
 7102 - A.D. KARTING CLUB SEVILLA - ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
 7103 - CLUB DE FISICOCULTURISMO MANUEL RIZO - ROTA (Cádiz)
 7104 - G.D. DE PESCA LAGO LARGO - PUERTO REAL (Cádiz)
 7105 - C.D. EL PESCADOR - ALGECIRAS (Cádiz)
 7106 - C.D. SAN BERNARDO - ESTACION DE SAN ROQUE (Cádiz)
 7107 - CLUB SANTA FE FUTBOL SALA - SANTA FE (Granada)
 7108 - CLUB CICLISTA CICLOTECNO - MALAGA
 7109 - A.D. GARUT - MALAGA
 7110 - CLUB TRIALSIN FIASCO GRANADA - MARACENA (Granada)
 7111 - RECREATIVO BELMEZANO, C.F. - BELMEZ (Córdoba)
 7112 - A.D. VILLARICOS - VILLARICOS (Almería)
 7113 - CLUB DE PETANCA NUEVA CARTEYA - NUEVA CARTEYA (Córdoba)
 7114 - CLUB DE ATLETISMO CARLOTERO - LA CARLOTA (Córdoba)
 7115 - C.D. EL ALAMILLO - SEVILLA
 7116 - ASOC. PARA LA ADAPTACION DEPORTIVA DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - SEVILLA
 7117 - CLUB JUNTA DE MONTEROS ANDALUCES S.D. - COIN (Málaga)
 7118 - C.D. DE GIMNASIA ZEUS DE JAEN - JAEN
 7119 - SDAD. DE CAZA DEHESA DE QUESADA - QUESADA (Jaén)
 7120 - CLUB DE PESCA BAJO DE LINEA - SEVILLA
 7121 - CLUB CICLISTA CICLOBIKE HELIOMAR - MALAGA
 7122 - CLUB CICLISTA BICIMECANO - MALAGA
 7123 - PEÑA PAJARISTA VIRGEN DE LA CABEZA DE CHURRIANA DE LA VEGA CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)
 7124 - A.D. SEMPAL KARATE - MOTRIL (Granada)

7125 - A.D. CERRO LAS COLONDRINAS - JAYENA (Granada)
 7126 - PEÑA CICLOTURISTA DE ALHENDIN - ALHENDIN (Granada)
 7127 - CLUB DE TENIS LOS OLIVOS - BAEZA (Jaén)
 7128 - C.D. LA PETANCA DE JAEN - JAEN
 7129 - GRUPO DE ESPELEOLOGIA LEMUS - VALDEPERAS (Jaén)
 7130 - CLUB COBRA 4x4 - ALGECIRAS (Cádiz)
 7131 - ESPARTINAS C.F. - ESPARTINAS (Sevilla)

Cambios de denominación entidades deportivas:

- GRUPO ESPELEOLOGICO RONDERO, de la localidad de Ronda (Málaga), pasa a denominarse ESPELEO CLUB ALGECIRAS.

- SDAD. DE CAZADORES SERRABRIA, de la localidad de Guadalcanal (Sevilla), pasa a denominarse SDAD. DE CAZADORES SIERRABRIA.

- AGRUPACION DEPORTIVA TORRE DEL AGUILA, de la localidad de Utrera (Sevilla), pasa a denominarse CLUB DE PESCA TORRE DEL AGUILA.

- CLUB CICLISTA MACHAGO, de la localidad de Barbate (Cádiz), pasa a denominarse CLUB CICLISTA BARBATE.

Normativa Electoral como anexo a los estatutos:

- SDAD. CAZADORES SIERRA ALBARRANA, de la localidad de Argallón (CO).

- C.D. AMATE, de la localidad de Almería.

Bajas de Asociaciones Deportivas:

- CLUB DE TIRO AL PLATO LA RIBERA, de la localidad de Moguer (Huelva).

Modificación de estatutos de entidades deportivas:

- CLUB MARITIMO Y TENIS PUNTA UMBRIA, de la localidad de Ronda (Málaga).

- SDAD. DE CAZA SEÑOR DE LA SALUD, de la localidad de Villagordo (Jaén).

- S.D. DE CAZA Y PESCA JEREZ, de la localidad de Jerez de la Fra. (Cádiz).

- SDAD. DE CAZADORES SERRABRIA, de la localidad de Guadalcanal (Sevilla).

- CLUB MARITIMO ALCAZABA BEACH, de la localidad de Estepona (Málaga).

- C.D. ACUARIO, de la localidad de Granada.

- C.D. AMATE, de la localidad de Almería.

- FEDERACION ANDALUZA DE GIMNASIA (nº de inscripción 99.014).

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús García Fernández.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores de Sevilla (Asaja-Sevilla), representado por el Procurador don Manuel Luque Carmona.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sobre Orden de 19 de febrero de 1996 (BOJA número 26 de 24 de febrero de 1996) que modifica la resolución de 15 de diciembre de 1995.

Recurso número 1.475 de 1996. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2230/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 25-E/96. Suministro de lencería hospitalaria para el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones cuatrocientas cincuenta mil seiscientos veinticinco pesetas (11.450.625 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Infanta Elena de Huelva, sito en Crta. Sevilla-Huelva, s/n, 21080, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ese expediente. La acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

a) Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración relativa a la cifra de negocio global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará por los siguientes:

a) Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos de los mismos.

b) Muestras y descripciones de los productos a suministrar.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contados desde la fecha límite de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2231/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO PRINCESA DE ESPAÑA DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 13/HPE/96. Concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos para pruebas de bioquímica, proteínas y pruebas reumáticas, pudiendo ser ofertado por lotes (2) o por unidades independientes en los términos que se detallan en la documentación del concurso, con destino al Almacén General del Hospital General Básico Princesa de España.

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones trescientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas (21.348.534 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Ctra. de Bailén-Motril s/n, 29009 Jaén (tfn.: 953/222650, fax: 953/222678).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones; si éste fuese sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2232/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO PRINCESA DE ESPAÑA DE JAEN

Datos del expediente: C.P. 17/HPE/96 Concurso abierto para la contratación del suministro de oxígeno medicinal para tanque con destino al Hospital General Básico Princesa de España.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones cinco mil ciento noventa y nueve pesetas (8.005.199 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministro del Hospital, Ctra. de Bailén-Motril s/n 29009. Jaén (tfno.: 953/22 26 50 fax: 953/22 26 78).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuese sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2233/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: Concurso Abierto C.A. 64/96 para la contratación del suministro de víveres mediante catering para la comunidad Terapéutica del Hospital Torrecárdenas.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones ochocientos mil pesetas (8.800.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (tfno.: 950/21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación que se determina en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del día 3 de septiembre de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2234/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO MALAGA-OESTE (MALAGA)

Datos del expediente: C.P. 1996/58946 Concurso abierto para la contratación de la adquisición de agujas, guantes estériles y jeringas, con destino al Almacén del Distrito Sanitario Málaga-Oeste, pudiendo ser ofertado por lotes (5) en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Doce millones trescientas setenta y siete mil setecientos diez pesetas (12.377.710 pesetas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Málaga Oeste sito en c/ Avda. Gregorio Diego s/n, 29004 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga Oeste, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Par-